UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

39-2025
Año XLIX
11 de julio de 2025

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Consejo Universitario

Artículo **Página**

Sesión ordinaria n.º 6874
Martes 11 de febrero de 2025

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 2

2. INFORMES DE RECTORÍA 4

3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Toma acuerdo relacionado con la distribución del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior para el 2025 aprobada por el Consejo Nacional de Rectores 5

4. ORDEN DEL DÍA. Modificación 5

5. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-3-2025. Conformación del equipo de trabajo para organizar la conmemoración del 85.° aniversario de la Universidad de Costa Rica 5

Vicerrectoría de Acción Social

RESOLUCIÓN VAS-2-2025. Modificación de los puntos V y VI del POR TANTO de la Resolución VAS-3-2024 8

Tribunal Electoral Universitario

TEU-539-2025. Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios. Elección de subdirectora 10

TEU-556-2025. Facultad de Educación. Elección de subdirectora 10

TEU-560-2025. Centro Centroamericano de Población. Elección de director 10

TEU-564-2025. Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos. Elección de subdirector 10

TEU-570-2025. Instituto de Investigaciones Sociales. Elección de directora 10

FE DE ERRATAS 11

Gaceta digital disponible en https://www.cu.ucr.ac.cr

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.° 6874

Celebrada el martes 11 de febrero de 2025

Aprobada en la sesión n.° 6900 del 22 de mayo de 2025

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Autorización para financiar carga académica del presidente de la Comisión de Régimen Académico (CRA)

La Rectoría, en atención al oficio CU-41-2025, envía la nota R-899-2025, donde comunica que la solicitud del M. Sc. Rodolfo WingChing Jones, miembro y presidente de la CRA, relacionada con la autorización para la sustitución de un cuarto de tiempo adicional al previamente asignado como representante del Área de Ciencias Agroalimentarias, de manera que se complete la carga académica de medio tiempo, propia del cargo; se atendió, de manera favorable, con los oficios R-119-2025 y R-163-2025.

b) Acuerdos del CONARE relacionados con la distribución del FEES

La Rectoría remite el oficio R-988-2025 con el que adjunta el documento CNR-751-2024, de fecha 20 de setiembre de 2024, en el cual se detallan los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la sesión n.° 32-04, en relación con la distribución de los recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

Copia al CU

c) Reporte de no cumplimiento de unidades académicas con criterios de especialistas requeridos por la Comisión de Régimen Académico (CRA)

La CRA remite copia de varios oficios dirigidos a distintas unidades académicas, académicas de investigación y sedes regionales, en los que señala su no cumplimiento con lo indicado en la Circular VD-63-2020 y su adición, relacionada con la gestión de criterios de personas especialistas. Por lo anterior, solicita la información a cada instancia para resolver los recursos administrativos pendientes con cada persona docente. Presenta el listado de unidades con criterios pendientes:

d) Horario de reuniones de las comisiones permanentes del Consejo Universitario

La Rectoría remite copia del oficio R-651-2025, dirigido a las vicerrectorías, en el cual les informa el horario de reuniones de las comisiones permanentes del Consejo Universitario (CU-62-2025).

e) Solicitud para gestionar modificaciones al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*

Un grupo de personas funcionarias de la Universidad remite copia de una nota con fecha de 30 de enero de 2025, dirigida al Mag. Hugo Amores Vargas, miembro del Consejo Universitario, en la cual le solicitan que gestione, ante este Órgano Colegiado, las modificaciones necesarias en el *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, para que dicha entidad otorgue *anualmente a cada uno de los cotizantes los montos por concepto de intereses que generan la capitalización de los ahorros, tal y como lo hacen las asociaciones solidaristas y las cooperativas y no bajo modalidad de préstamos; realice una reducción significativa en el porcentaje de intereses que cobra en las operaciones de crédito, y eliminar toda tramitología engorrosa y burocrática en el otorgamiento de créditos.*

f) Informe de exmiembro del Consejo Universitario

El Dr. Carlos Palma Rodríguez, profesor catedrático de la Escuela de Economía, exdecano de la Facultad de Ciencias Económicas y exmiembro del Consejo Universitario, remite copia de una nota con fecha 1.° de febrero de 2025, dirigida a la Escuela de Economía, donde informa que se acoge a su etapa de jubilación y manifiesta un profundo agradecimiento a todas las personas que laboran en la Facultad de Ciencias Económicas, por el apoyo y colaboración recibida.

g) Encargo de la sesión n.° 6821, artículo 9

La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CRA-166-2025, dirigido a la Oficina de Planificación Universitaria, en respuesta al documento OPLAU-1017-2024, en el que solicita información para la formulación de indicadores que evalúen el desarrollo académico de profesores y profesoras, considerando factores de género y

etarios; esta solicitud la hace en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión n.° 6821, artículo 9, punto 6, inciso g).

h) Ampliación de criterio de la Oficina Jurídica (OJ) sobre propuesta de *Reglamento de la Vicerrectoría de Docencia*

La OJ remite copia del Dictamen OJ-14-2025, dirigido a la Seccional del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica en el Centro de Evaluación Académica (CEA), en respuesta al oficio SINDEU-CEA-038-2024, mediante el cual solicita una ampliación del criterio, acerca de la propuesta del *Reglamento de la Vicerrectoría de Docencia,* rendido por medio del Dictamen OJ-387-2024.

i) Solicitud de remodelación completa del espacio físico del Consejo Universitario

La Rectoría remite copia del oficio R-922-2025, dirigido a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, donde adjunta el oficio CU-102-2025, en el cual la Dirección del Consejo Universitario solicita una remodelación completa de su espacio físico. La Rectoría agradece el criterio con el fin de valorar y maximizar los espacios existentes, para readecuar las necesidades del Órgano Colegiado.

j) Aprobación de normas complementarias para trabajo final de graduación

La Vicerrectoría de Investigación (VI) remite copia del oficio VI-527-2025, dirigido a la Escuela de Formación Docente, en atención a los oficios EFD-2547-2024 y EFD-234-2025, mediante los cuales se refieren al documento "Normas complementarias para la elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Docencia Universitaria". Al respecto, la VI informa que preparará la resolución correspondiente para la aprobación de las normas, con la respectiva comunicación al rector, a fin de que ordene la publicación en *La Gaceta Universitaria* para el conocimiento de las personas interesadas.

II. Solicitudes

k) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, los días 6, 7, 13 y 14 de marzo, y 9 y 10 de abril de 2025, a fin de que disfrute de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

l) Sesión n.° 6601, artículo 14

La Rectoría remite el oficio R-541-2025, en el que adjunta el documento FundacionUCR-2025-39, de la Fundación de la Universidad de Costa Rica, en seguimiento al acuerdo de la sesión n.° 6601, artículo 14, punto c), concerniente a la solicitud de un informe anual que detalle el estado de las deudas, amortizaciones y las medidas que ha tomado la Administración respecto de los inmuebles adquiridos mediante la FundaciónUCR y que tienen saldos pendientes de cancelar.

m) Sesión n.° 6797, artículo 13

La Rectoría envía, con el R-758-2025, la nota OPLAU-111-2025, de la Oficina de Planificación Universitaria, donde se informan las acciones realizadas para cumplir con el encargo 2, artículo 13, de la sesión n.° 6797, concerniente a la pertinencia de incluir el fortalecimiento de la identidad universitaria como una política general del próximo quinquenio.

n) Sesión n.° 6686, artículo 9

La Rectoría remite, mediante el oficio R-776-2025, el documento VRA-431-2025 de la Vicerrectoría de Administración, en cumplimiento al encargo 3, inciso 3.2, de la sesión n.° 6686, artículo 9, referente a un estudio sobre la estructura organizativa de la Unidad de Gestión Ambiental, con el fin de determinar los requerimientos de esta unidad, así como efectuar un análisis de los procesos que lleva a cabo con el propósito de robustecer su funcionamiento.

ñ) Sesión n.° 6399, artículo 5

La Rectoría remite, con el oficio R-840-2025, el CEA-66-2025 del Centro de Evaluación Académica, que contiene el informe del estado de avance del proyecto del Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y Gestión de la Calidad (SIIAGC), en atención al encargo 2, artículo 5, de la sesión n.° 6399, del Consejo Universitario.

o) Sesión n.° 6797, artículo 13

La Rectoría remite el oficio R-843-2025, en el cual adjunta el documento VD-243-2025, de la Vicerrectoría de Docencia, con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo 1, artículo 13, de la sesión n.° 6797, relacionado con fortalecer y posicionar la identidad universitaria como un proceso continuo e integral en la Institución.

p) Sesión n.° 6821, artículo 9

La Rectoría, mediante el oficio R-844-2025, remite el documento ViVE-143-2025, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con el estado de avance para cumplir con el encargo 6, inciso b), artículo 9, de la sesión n.º 6821, que, a la letra, indica: *b. Considere fortalecer y ampliar las redes de cuido institucionales tanto en su horario, como en su capacidad, en toda la Universidad.*

q) Sesión n.° 6797, artículo 3

La Rectoría remite, con el R-669-2025, los oficios ORH-262-2025 de la Oficina de Recursos Humanos, VRA-347-2025 de la Vicerrectoría de Administración y el OJ-53-2025 de la Oficina Jurídica, en los cuales informa sobre las acciones realizadas para cumplir con el encargo del artículo 3, de la sesión n.° 6797, relacionado con la atención de la problemática del clima laboral de la Escuela de Nutrición, ante las denuncias efectuadas por la dirección de esa unidad académica.

IV. Asuntos de Comisiones

r) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
  - Cronograma de formulación del Plan Presupuesto 2026 de la Universidad de Costa Rica.
  - Modificación Presupuestaria n.° 2-2025.

V. Asuntos de la Dirección

s) Felicitación a académico por premio recibido

La señora directora del Consejo Universitario expresa su felicitación al señor Manuel Monestel Ramírez por la distinción con el Premio Nacional de Cultura Magón.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Creación del Observatorio de Datos Institucionales

El Dr. Carlos Araya Leandro informa que firmó una resolución que crea el Observatorio de Datos Institucionales (ObDI-UCR), el cual estará a cargo de la Dra. Alejandra Arias Salazar, quien es profesora de la Escuela de Estadística.

Explica que uno de los objetivos que persigue este observatorio es sistematizar toda la información institucional, volverla transparente y ponerla a disposición de la comunidad y autoridades universitarias para que puedan tomar decisiones con mayor objetividad.

b) Red de Mujeres en Ciencias, Ingenierías y Humanidades de la Universidad de Costa Rica (CIHRED-UCR)

Comunica que hoy es la inauguración de la CIHRED-UCR, en el Aula Magna. Habrá un foro en el que participarán la Dra. Ana Franchi, presidenta de la Red Argentina de Género, Ciencia y Tecnología; la Ing. Sandra Cauffman, doctora *honoris causa* de la UCR; la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, profesora catedrática de la Escuela de Sociología y la Dra. Ana María Durán Quesada, profesora catedrática de la Escuela de Física ambas de la UCR.

c) Allanamientos realizados por el Ministerio Público y el OIJ en la Universidad de Costa Rica

Informa ampliamente sobre los aspectos relacionados con los allanamientos realizados por el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), el miércoles 5 de febrero de 2025.

Explica que el secuestro de información por parte del OIJ y del Ministerio Público en diferentes oficinas: Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, en la Oficina de Administración Financiera, Oficina de Contraloría Universitaria, Centro de Informática, y en el Ciclotrón PET\CT; obedece a una denuncia de carácter penal que el anterior rector interpuso el día 24 de mayo de 2024, por diferencias en cuanto al edificio del Ciclotrón PET\CT, el cual se financió con recursos de un empréstito del Banco Mundial. Considera importante mencionar que, como parte de las cláusulas de ese empréstito, la idea era contratar empresas pequeñas y eso generó una serie de inconvenientes, a diferencia del fideicomiso, que fue un proyecto mucho más grande donde las edificaciones que se construyeron las hicieron empresas consolidadas en el mercado y no generaron ningún tipo de inconveniente. Agrega que esta es la primera de una seguidilla de denuncias que irán dándose a conocer próximamente.

Comenta que parte de la situación es que en todos los casos hay dos personas funcionarias de la OEPI implicadas. Le genera tranquilidad que en ninguna parte se lee alguna situación que tenga que ver con enriquecimiento ilícito, no es ese el delito que se está estudiando, sino la recepción de infraestructura que tiene deficiencias que pueden generar un prejuicio a la Hacienda Pública, lo cual no deja de ser una tranquilidad en tanto la OCU ya ha emitido dos informes sobre este caso, y desde el mes de mayo de 2024 esto está en investigación en la fiscalía; no obstante, las dos personas fueron allanadas y sacadas de sus viviendas en la madrugada de ese mismo día; el juez determinó tres medidas cautelares: no acercarse a testigos, no acercarse a las oficinas de la OEPI y, la suspensión de sus cargos en la UCR hasta que acabe el proceso. Agrega que este proceso

no durará menos de 10 años, lo que implica dejar sin empleo a esas personas.

Expresa que la OEPI vive una situación caótica, pero hay que trabajar con ello y es evidente que la Administración es absolutamente respetuosa de las decisiones de los tribunales y van a aplicarlas en su extensión absoluta.

d) Acuerdos tomados por el CONARE relacionados con la distribución del FEES

Informa sobre los acuerdos que se tomaron en setiembre de 2024 sobre la distribución de los recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES). Cree que en el Órgano Colegiado tuvieron alguna información sobre la forma en que se distribuirían los recursos para el año 2025, no así del resto de los acuerdos que se tomaron.

Agrega que el oficio CNR-751-2024, del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), consta de una cantidad importante de subacuerdos que pasa a comunicar de inmediato a los miembros del pleno, sobre todo, de cuáles son los efectos financieros que generarán en el plazo inmediato, y aquellos compromisos a los que queda obligada la Universidad a partir del año 2026 en adelante.

El señor rector explica ampliamente los acuerdos mediante una presentación con la cual espera que se comprendan mejor los alcances de cada uno.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Administración que presente, a más tardar el 28 de febrero de 2025, a este Órgano Colegiado, un informe detallado sobre la posible afectación para los próximos cinco años para la Universidad de Costa Rica, de la aplicación de los acuerdos comunicados en el oficio CNR-751-2024 del Consejo Nacional de Rectores.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-3-2025 referente a la conformación del equipo de trabajo para organizar la conmemoración del 85.° aniversario de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5. La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta de Dirección CU-3-2025 referente a la conformación del equipo de trabajo para organizar la conmemoración del 85.° aniversario de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. En 1843 se firmó el decreto que transformó la Casa de Enseñanza de Santo Tomás en la Universidad de Santo Tomás, la cual se constituyó en la primera universidad del país y funcionó hasta 1888.

2. Posteriormente, al cierre de la Universidad de Santo Tomás, abre sus puertas la Escuela de Derecho, a la que se sumaron la de Farmacia en 1897 y la de Agricultura en 1926. Estas eran escuelas universitarias. También surgen la Escuela Normal, el Conservatorio de Música, la Escuela de Ciencias y la Escuela de Bellas Artes, aunque no eran universitarias pues no exigían el título de bachiller en la Segunda Enseñanza[1].

3. La Universidad de Costa Rica (UCR) fue creada por medio de la *Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica,* Ley n.° 362, del 26 de agosto de 1940, como una institución docente y de cultura superior. Se inspiró en la Reforma de Córdoba[2] al incluir principios fundamentales como la representación estudiantil en las instancias de decisión, autogobierno, misión social y la libertad de cátedra, entre otros. Abrió sus puertas el 7 de marzo de 1941, como universidad pública con una matrícula de 719 estudiantes. Desde ese momento, esta propicia la búsqueda constante, inagotable y libre de la verdad, la eficacia y la belleza, y en su quehacer garantiza la igualdad de oportunidades, el acceso a la educación y, con ello, el fortalecimiento de la democracia.

4. El artículo 230 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece el 26 de agosto como el Día de la Universidad, en conmemoración de la fecha en 1940 en que se aprobó la ley de creación de la Universidad de Costa Rica.

5. Desde 1949, la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y el constituyente le otorgan a la UCR autonomía de rango constitucional, lo cual le permite gozar de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios[3]. Lo anterior, garantiza la autonomía universitaria en cuanto al uso de los recursos. Además, establece que el Estado la dotará de patrimonio propio y colaborará con su financiación[4].

6. La Asamblea Legislativa, considerando los valiosos aportes que la Universidad de Costa Rica brinda al país, la declaró en el 2001 como Institución Benemérita de la Educación y la Cultura Costarricense[5] mediante la Ley n.° 8098, del 29 de marzo de 2001.

1. Universidad de Costa Rica. (2017). Historia. *Universidad de Costa Rica*. https://www.ucr.ac.cr/acerca-u/historia-simbolos/historia.html
2. Este fue proclamado por la juventud estudiantil de la Universidad de Córdoba, Argentina, el 21 de junio del 1918.
3. Véase el artículo 84 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica.*
4. Véase el artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica.*
5. Ley n.° 8098, del 29 de marzo de 2001.

7. La UCR es una institución humanista que prepara profesionales con un pensamiento crítico, una visión amplia del conocimiento, el respeto hacia las diversas áreas del saber, la cultura, las etnias, los grupos etáreos, el género y los derechos humanos, y con ello promueve la solución de problemas sociales desde perspectivas multi-, inter- y transdisciplinarias[6], en busca de que las personas formadas en esta casa de estudios superiores sean creadoras no solo de su progreso individual, sino, también, baluartes en la construcción de la identidad colectiva nacional.

8. La UCR, a lo largo de 85 años, ha diversificado su oferta académica en razón de lograr transformaciones sociales, la creación de nuevos conocimientos y altos estándares de calidad académica, todo ello con el propósito de que sus planes de estudio permitan responder a los desafíos del desarrollo del país. Esta acción también ha contribuido a cambiar los paradigmas de desarrollo social, económico, cultural y ambiental del país. Los aportes en la formación en todas las áreas del conocimiento han contribuido con el desarrollo tanto del Estado como del sector privado y las organizaciones sociales, generando la movilidad educacional, social y económica de la población costarricense.

9. La UCR ha contribuido, desde la investigación, al desarrollo de los sectores sociales, productivos, ambientales, la salud, las artes y la cultura. A partir de la política de ciencia abierta ha permitido que la comunidad costarricense e internacional se beneficie con el conocimiento que realiza el personal investigador que ha dado al país aportes tales como: el descubrimiento del gen causante de una sordera única en el mundo conocida como "la sordera de los Monge[7]"; el establecimiento de un nuevo método para determinar las aflatoxinas en los granos que importan los diversos países[8]; el hacerse cargo de gran parte de la Red Sismológica de Costa Rica por medio de la Escuela de Geología; el descubrimiento de la primera mutación genética en el desarrollo del esmalte dental humano que promueve la condición de *amelogénesis imperfecta*[9]; la construcción de un ciclotrón o acelerador de partículas atómicas que permitirá la producción de radiofármacos para una detección temprana y precisa del cáncer; la producción, por parte del Instituto Clodomiro Picado, del suero para personas convalecientes de la enfermedad COVID-19 y el suero equino con anticuerpos purificados para combatir el COVID-19, además del suero antiofídico, que incluso apoya a países de América Latina, África, Asia y Oceanía; entre otros.

10. La UCR, en sus 85 años, ha llevado el conocimiento generado por la academia a diferentes comunidades y sectores de la sociedad desde la acción social, los cuales se han visto beneficiados por los aportes que brinda la UCR. Este vínculo entre la UCR y la sociedad se ha mantenido por medio del Trabajo Comunal Universitario; los programas, proyectos y actividades de acción social; y la divulgación de información académica por los medios de comunicación universitarios, los cuales suministran información veraz sobre la realidad y el quehacer universitario, nacional e internacional.

11. La regionalización en la UCR se concretó a partir del 20 de abril de 1968, cuando se abrió el Centro Universitario Regional de San Ramón (actualmente Sede Regional de Occidente). Desde esa fecha se han creado sedes y recintos en las diversas regiones del país, con el propósito de democratizar el acceso a la educación superior pública universitaria y ampliar las oportunidades de docencia, investigación y acción social en las diferentes comunidades, siempre en apoyo a los sectores productivos y sociales. Actualmente, la Institución, además de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio,* cuenta con seis sedes regionales (Occidente, Guanacaste, Atlántico, Caribe, Pacífico y Sur), la Sede Interuniversitaria de Alajuela y cinco recintos (Tacares, Santa Cruz, Guápiles, Paraíso y el aula desconcentrada de Siquirres).

12. La Universidad de Costa Rica se ubica como una de las mejores del mundo[10], la mejor universidad de Centroamérica y la número viente de Latinoamérica y el Caribe, según la clasificación global de universidades para el 2025 (*QS World University Rankings* 2025)[11], basada en un total de 5 663 instituciones de educación superior de todo el mundo[12], lo cual demuestra la importancia que tiene la UCR para el país, la región centroamericana y el Caribe y a nivel mundial.

6. Véanse los artículos del 3 al 5 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*
7. El estudio de esta sordera se realizó entre los años de 1976 y 1991 en Cartago.
8. López Sedó, V. (2017, 14 de junio). UCR vigila seguridad de granos básicos para consumo en el país. *Semanario Universidad.* https://semanariouniversidad.com/universitarias/ucr-vigila-seguridad-granos-basicos-consumo-pais/
9. Jiménez Córdoba, J. (2017, 26 de septiembre). Mutaciones dentales halladas por científica de la UCR son reconocidas a nivel mundial. *Universidad de Costa Rica.* https://www.ucr.ac.cr/noticias/2017/9/26/mutaciones-dentales-halladas-por-cientifica-de-la-ucr-son-reconocidas-a-nivel-mundial/imprimir.html?empotrar=true&ruta=https%3A%2F%2Fwww.ucr.ac.cr%2Fnoticias%2F2017%2F9%2F26%2Fmutaciones-dentales-halladas-por-cientifica-de-la-ucr-son-reconocidas-a-nivel-mundial
10. Según la World University Rankings, la Universidad de Costa Rica ocupa el puesto 497 de entre 1 503 universidades que fueron clasificadas como finalistas.
11. Peña Bonilla, M. E. (2024, 7 de junio). La reputación académica de la UCR y la confianza de los empleadores influyen en la posición alcanzada por esta casa de enseñanza en el QS World University Ranking 2025. Universidad de Costa Rica. https://www.ucr.ac.cr/noticias/2024/6/07/la-reputacion-academica-de-la-ucr-y-la-confianza-de-los-empleadores-influyen-en-la-posicion-alcanzada-por-esta-casa-de-ensenanza-en-el-qs-world-university-ranking-2025.html
12. Top Universities. (s. f.). Universidad de Costa Rica. Top Universities. https://www.topuniversities.com/universities/universidad-de-costa-rica#wurs

13. El acto oficial de celebración del aniversario de la UCR está a cargo del Consejo Universitario, mediante la organización de una sesión solemne conmemorativa, la cual se ha realizado para otras actividades como la premiación de excelencia a los mejores promedios, reconocimientos a personas galardonadas con premios nacionales y otras distinciones, así como la entrega del Premio *Rodrigo Facio* cada dos años y el Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales "Paisaje y Entorno Universitarios".

14. La celebración del 85.° aniversario no solo requiere de las actividades que tradicionalmente se realizan en el marco de esta celebración, sino también promover otras actividades conmemorativas. Por lo anterior, es conveniente conformar un equipo de trabajo que organice la conmemoración del 85.° aniversario de la UCR no solo con las actividades creadas por el Consejo Universitario y la Administración, sino que, también, se promueva esta celebración en las diferentes instancias académicas y administrativas de la Institución.

15. La conmemoración del aniversario de la UCR es una celebración institucional histórica que debe incluir a las comunidades en las que se encuentra presente. En este sentido, las sedes regionales son parte fundamental de la Institución para el desarrollo de la docencia, investigación y acción social en el país. Por lo anterior, es conveniente que esta importante celebración se realice también en estos espacios académicos de la Universidad a fin de fortalecer la visión de integralidad de la UCR, visibilizar todos los espacios universitarios y propiciar la participación en esta importante festividad de creación.

ACUERDA

1. Conformar un equipo de trabajo encargado de la organización de las actividades conmemorativas del 85.° aniversario de la Universidad de Costa Rica. Este estará integrado por la Ph. D. Patricia Fumero Vargas, quien lo coordinará en su condición de directora del Consejo Universitario, el Dr. Sergio Salazar Villanea, miembro del Consejo Universitario, una persona representante de la Rectoría, una persona representante del Consejo de Área de Sedes Regionales, una persona representante del Consejo Académico de Áreas , una representación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, la coordinación de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario, y una persona de la Oficina de Comunicación Institucional. Este equipo remitirá un informe a este Órgano Colegiado en un plazo de cuatro meses que contenga el calendario con las actividades por realizar a lo largo del año.

2. Definir que la celebración del aniversario correspondiente a quinquenios se realice en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, y las demás conmemoraciones en las sedes regionales de la Institución de manera rotativa.

ACUERDO FIRME.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN VAS-2-2025

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante resolución del día 17 de setiembre de 2024 se emitió la resolución VAS-3-2024, en la cual se aprobaron los *Lineamientos generales para la certificación de las formas operativas de acción social en sus diferentes modalidades,* la cual establece el procedimiento de emisión de los certificados de acción social.

SEGUNDO. Se ha analizado la necesidad de incorporar, en el procedimiento de emisión de certificados de acción social, un mecanismo para cumplir con lo preceptuado por la opinión consultiva OC-24 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, específicamente en lo relativo a los trámites o procedimientos para el cambio de nombre, adecuación de la imagen y rectificación de la referencia al sexo o género en los registros oficiales para que sean acordes con la identidad de género autopercibida, independientemente de su naturaleza jurisdiccional o materialmente administrativa.

A su vez, desde el año 2016, la Rectoría de la Universidad de Costa Rica (resolución R-64-2016) ordenó tomar las medidas necesarias para realizar este reconocimiento a las personas estudiantes regulares de grado y posgrado.

TERCERO. En la resolución VAS-3-2024 se establecen los mecanismos de anulación y reposición de certificados únicamente en los casos ahí previstos. No obstante, en cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se hace necesario adecuar estos mecanismos para la atención de los casos en los que se requiera realizar un cambio de nombre en un certificado.

CUARTO. Cabe indicar que el procedimiento de corrección y anulación establecido en el punto V de la resolución solo se puede utilizar cuando existe un error material en la información consignada en el certificado, conforme a los registros vigentes que se tienen al momento de su aprobación. Además, las autoridades firmantes deben coincidir con el periodo en el que se aprobó la actividad de acción social; es decir, este procedimiento no se puede utilizar cuando ya hayan cambiado las autoridades que aprobaron dicho certificado.

Para los demás casos, en los que se deba emitir un nuevo certificado que sea firmado por las nuevas autoridades y haga constar el cumplimiento exitoso de las exigencias y los requisitos estipulados por actividades que ya tuvieron su finalización y fueron debidamente emitidos conforme a la información que se tenía al momento de su emisión, se deberá utilizar el procedimiento para la reposición.

POR TANTO,

1- Se modifican los puntos V y VI del POR TANTO de la resolución VAS-3-2024 para que en adelante se lean:

"V. CORRECCIÓN Y ANULACIÓN DE CERTIFICADOS

Cuando un certificado ya ha sido entregado a la unidad operativa o a la persona participante y se reporta que existe un error material en la información consignada conforme a los registros actuales que se tienen al momento de su emisión, la unidad deberá proceder con la anulación y en caso de ser necesario, la reimpresión (cuando son físicos). Para el trámite respectivo, se deberá presentar un oficio de la unidad operativa que justifique la corrección realizada.

El certificado se emitirá en el mismo formato (físico o electrónico) en el que se realizó originalmente.

Para la anulación de un certificado físico, la unidad operativa deberá remitir el documento previamente emitido para proceder con su anulación y destrucción.

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

Para la reposición de un certificado, la persona interesada debe remitir a la unidad operativa la copia del documento de identificación y el formulario de declaración jurada (adjunto a esta resolución) con indicación del motivo de la solicitud.

El motivo puede responder a que el documento se haya extraviado o quemado, al hurto o robo de este o al deterioro comprobado del certificado. También, se deberá utilizar este procedimiento para los casos en que la persona interesada, por razones de cambio de nombre, desee que se realice un nuevo certificado con los datos actuales que consten en su cédula de identidad.

Para el trámite en los casos de deterioro y cambio de nombre en certificados físicos, la persona interesada deberá entregar el documento original y la unidad operativa deberá remitirlo a la Vicerrectoría para su anulación y destrucción.

Para el trámite, la unidad operativa emitirá un certificado con la modificación realizada y la siguiente leyenda: *Reposición del original, firmado en fecha XXX* (fecha del original), que deberá ser incluida antes de la fecha y firmas del nuevo certificado. El certificado se emitirá en el mismo formato (físico o electrónico) en el que se realizó originalmente.

Posteriormente, se enviará a firma de la Vicerrectoría de Acción Social, la cual devolverá el certificado a la unidad para ser entregado a la persona interesada. En caso de realizar el trámite en favor de un tercero, este último debe estar autorizado por medio de un poder general."

2- Para la correcta implementación de este procedimiento es necesario atender la explicación del **considerando cuarto de esta resolución.**

3- Se adjunta el formulario de declaración jurada* que deberá presentar la persona interesada para la reposición de certificado y el machote que deberán utilizar las unidades operativas que emitan certificados de acción social para los casos de reposición.

NOTIFÍQUESE:

1- A la comunidad universitaria.

2- Al Consejo Universitario, para que se gestione su publicación en *La Gaceta Universitaria*, de acuerdo con lo dispuesto en los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional y* el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.º 6910, artículo 9, celebrada el 24 de junio de 2025.

Dra. Annette Calvo Shadid
Vicerrectora

(*) *Solicitar en la Vicerrectoría de Acción Social*

TEU-539-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **2 de junio de 2025**.

En este proceso se eligió a Johanna Solórzano Thompson para ejercer el puesto de Subdirección de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, por el periodo comprendido **del 06 de junio 2025 al 05 de junio de 2027.**

TEU-556-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **19 de marzo de 2025**.

En este proceso se eligió a Dra. María del Rocío Deliyore Vega, para ejercer la Vicedecanatura de la Facultad de Educación, por el periodo comprendido **del 25 marzo 2025 al 24 marzo de 2027**.

TEU-560-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **11 de junio de 2025**.

En este proceso se eligió a M.Sc Jorge Arturo Barquero Barquero para ejercer el puesto de Dirección del Centro Centroamericano de Población (CCP), por el periodo comprendido **del 08 septiembre de 2025 al 07 de septiembre de 2029**.

TEU-564-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **16 de junio de 2025**.

En este proceso se eligió al M.Sc Cristian Brenes Granados para ejercer el puesto de Subdirección del Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA), por el periodo comprendido **del 20 de junio de 2025 al 19 de junio de 2027**.

TEU-570-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **18 de junio de 2025**.

En este proceso se eligió a la Dra. Adriana Sánchez Lovell para ejercer el puesto de Directora del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), por el periodo comprendido **del 11 de julio de 2025 al 10 de julio de 2029**.

Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt
Presidenta

Nota del editor: *Los documentos publicados en* La Gaceta Universitaria *y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

Fe de Erratas

En *La Gaceta Universitaria* 50-2024, página 4, en el artículo 4 debe leerse correctamente: "…Dr. José Antonio Blanco Villalobos como miembro suplente de la Comisión Organizadora del **VIII** Congreso Universitario…".

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".